

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00068
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: DAISSY JOHANNA ALARCÓN PINILLA y OTRA

Las documentales allegadas por la apoderada de la parte demandante que dan cuenta que se envió la notificación de que trata el artículo 291 del Código General de Proceso a la pasiva, señoras DAISSY JOHANNA ALARCÓN y LILIANA CONEJO MURCIA a la calle 4No. 2-247 del municipio de Ubaté, misma dirección allegada en el acápite de notificaciones, por medio de la empresa de correos "POSTA COL2, con certificación." Datos de Devolución: Dirección incompleta. La dirección indicada por el remitente es insuficiente para ubicar al destinatario. -fls 38 y 39- **agréguense** a las presentes, para que surtan los efectos legales respectivos.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez